



SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES Servicio de Ingeniería e Infraestructuras

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN SISTEMA COMUNICACIONES EN MODALIDAD DE RENTING Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, expone en su artículo 28 que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, justificando la idoneidad y la necesidad de su contratación.

El Contrato que se pretende tramitar tiene por objeto el establecimiento de las condiciones técnicas que han de regular el suministro, instalación y mantenimiento de un sistema de comunicaciones digitales TETRA, en la modalidad de renting, así como el mantenimiento integral de los equipos de radiocomunicaciones analógicos que actualmente gestiona el Ayuntamiento de Almuñécar, que se realizará sujeto a las prescripciones del Pliego de Prescripciones Técnicas y a las del Pliego de Cláusulas Administrativas.

De acuerdo con el art. 28 de la LCSP, que establece que las entidades del sector público podrán celebrar aquellos contratos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, el contrato a tramitar viene a garantizar el correcto funcionamiento y consecución de fines de interés público general; en particular el suministro, instalación y mantenimiento de los equipos y sistemas de telecomunicaciones para los servicios de seguridad y emergencias municipales, necesidad básica para el ejercicio de sus funciones y el desarrollo de su labor, siendo necesario garantizar las comunicaciones en situaciones de emergencia preservando la seguridad y privacidad de las mismas

El Ayuntamiento de Almuñécar no dispone de medios para cubrir la necesidad objeto del contrato, por lo que ante las necesidades públicas a satisfacer se inicia la tramitación del presente procedimiento de contratación pública.

Por lo expuesto anteriormente, considero que la contratación del suministro externo señalado, bajo mi criterio, es la solución más idónea para los intereses del Ayuntamiento de Almuñécar.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

José Luís González Antía
Ingeniero Técnico Industrial Municipal

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

